

QUILLOTA, 09 de Abril de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3924/ VISTOS:

- 1) Ord. N° 108/2020, de 09 de Abril de 2020, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, donde solicitan la aprobación para contratar arriendo del inmueble denominado Edificio Ariztía para ampliar el espacio utilizado por las Direcciones de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Obras Municipales y Secretaria de Planificación Municipal
- 2) Certificado de Disponibilidad N° 001302/2020 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto por un monto de \$39.300.000 correspondiente al arancel del año 2020.
- 3) Acuerdo N°112/20, Acta N° 15/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 09/04/2020, que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar nuevo contrato de arriendo del inmueble denominado Edificio Ariztía de la INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA, rol único tributario N° 78.942.430-6 representada por don Marcelo Fernando Pardo Olgún, Ingeniero Constructor, cedula de identidad N° [REDACTED], por la suma de 681 UF, pagadas de forma trimestral, por un plazo de cinco años.**
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 07 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROCEDASE a la autorización de nuevo contrato de arriendo del inmueble denominado Edificio Ariztía de la INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA, rol único tributario N° 78.942.430-6 representada por don Marcelo Fernando Pardo Olgún, Ingeniero Constructor, cedula de identidad N° [REDACTED], por la suma de 681 UF, pagadas de forma trimestral, por un plazo de cinco años.

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: DESIGNASE como Inspector Técnico a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - Finanzas - Presupuesto - Administración Municipal -
Secretaría Municipal - Transparencia - Acuerdo N°112/2020 - Acta N°15/2020.
LMG/HCM/PEA/gdr/mlf.-